

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01175 - 00 (*Medidas cautelares*)

Vistos los mensajes de datos adosados al plenario con los que se pretende obtener informe de los depósitos judiciales, se observa que los mismos fueron remitidos desde el correo electrónico «*dependientelegal@recaudosempresariales.com*» (f. 15-21 c-2), sin que corresponda con el que aparece inscrito a nombre de la apoderada judicial de la actora en el Registro Nacional de Abogados, este es, «*catalinadiazcastro@outlook.com*», canal digital desde el cual se deben generar las actuaciones para tenerse en cuenta (art. 3 Decreto Legislativo 806 de 2020, art. 103 CGP, Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020). Apoderado proceda conforme las normas señaladas.

Del retiro en físico del oficio No. 019-3973 del 03/12/2019 (f. 11 c-2), se tiene que no se cuenta con el pronunciamiento de la totalidad de las entidades financieras, por lo tanto se requiere a la actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto proceda a acreditar el trámite de la comunicación referenciada, so pena de decretar el desistimiento de la actuación iniciada a instancia de parte y levantar la medida cautelar (art. 317 CGP).

Secretaría controle términos, vencidos los cuales ingresen las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e9d9d6d6d211349e0939562b74d0b55a116658de7cd3bdba054139e071dcc1

Documento generado en 16/10/2020 01:51:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>